



SSC/009-009/14-03/SP-RA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracciones I y II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se otorga la **autorización SSC/024/12-14/I-II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“AGRUPACIÓN E INTELIGENCIA PRIVADA Y CUSTODIAS GAVILÁN, S.A. DE C.V.”

Modalidad: SEGURIDAD PRIVADA A PERSONAS Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

Vigencia al 16 de Diciembre de 2016.

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA


LIC. DAMIAN CAÑALES MENA

